



Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Coordinación Legal y
Registro de Prestadores

OFICIO CIRCULAR: IP/Nº 7

ANT.: ARTÍCULO 121 NÚMEROS 6 Y 8 DEL D.F.L. Nº1, DE 2005, DE SALUD; Y ARTÍCULO 5º DEL D.S. Nº16, DE 2007, DE SALUD.

MAT.: SOLICITA REMITIR A ESTA INTENDENCIA LISTADO DE PROFESIONALES QUE HABITUALMENTE SE DESEMPEÑAN EN LOS PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD PRIVADOS.

SANTIAGO, 16 NOV. 2011

**DE : CRISTIAN TORTELLA IBÁÑEZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**A : REPRESENTANTES LEGALES Y/O DIRECTORES DE LOS
PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD PRIVADOS DE LA
REGIÓN METROPOLITANA**

En el marco del cumplimiento del mandato legal contenido en el Artículo 121 números 6 y 8 del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, y de lo dispuesto en el numeral 2) de la letra a) del Artículo 5º del Reglamento sobre los Registros relativos a los Prestadores Individuales de Salud aprobado mediante el D.S. Nº16, de 2007, de Salud, según el cual esta Intendencia debe llevar y mantener registros nacionales y regionales actualizados de los prestadores individuales de salud, vengo en solicitar a Ud. se sirva enviar a esta Intendencia, **antes del 30 de diciembre de 2011**, una nómina con los datos que más adelante se indican, de los profesionales y técnicos de la salud que se desempeñan habitualmente en su institución.

Todo ello, con el objetivo de incorporar a la inscripción de los profesionales de la salud inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud la mención relativa a la Región o ciudad en la que habitual y predominantemente dichos prestadores ejercen sus funciones, establecida en el artículo 11 numeral 6 del D.S. Nº16, de 2007, de Salud.

Con ello, esta Intendencia podrá cumplir con el mandato legal de construir los Registros Regionales de Prestadores Individuales de Salud, favoreciendo así a las comunidades regionales, quienes podrán acceder de esta forma de manera más expedita a la información de los profesionales y técnicos de la salud habilitados para ejercer sus profesiones que se desempeñan habitualmente en la Región Metropolitana.

En este sentido, informo a Ud. que los profesionales de la salud que deben ser incluidos en la nómina señalada, son los siguientes:

- 1) Médicos-Cirujanos;
- 2) Dentistas o Cirujanos-Dentistas;
- 3) Enfermeros/as;
- 4) Matrones/as;
- 5) Tecnólogos Médicos;
- 6) Psicólogos/as;
- 7) Kinesiólogos/as;
- 8) Farmacéuticos/as y Químico Farmacéuticos;
- 9) Bioquímicos;
- 10) Nutricionistas;
- 11) Fonoaudiólogos/as;
- 12) Terapeutas Ocupacionales; y
- 13) Los profesionales auxiliares señalados en el inciso segundo del artículo 112 del Código Sanitario (habilitados por una institución de educación superior reconocida por el Estado o por la Autoridad Sanitaria respectiva).

La nómina que por este acto se solicita a Ud., para que sirva a los objetivos antes señalados, debe cumplir con las siguientes características:

- 1) Formato electrónico: planilla Excel,
- 2) Individualización de todos los profesionales de la salud que se desempeñan habitualmente en su institución, con independencia de la naturaleza del vínculo contractual respectivo, según el siguiente ejemplo:

Profesión	R.U.T.	Nombre completo
Médico-cirujano	12.345.678-9	Juan Francisco Pérez González
Técnico Paramédico en Enfermería	9.876.543-2	Ana Albertina Soto Claro

Dicha nómina, podrá ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: registro@superdesalud.gob.cl o mediante un CD dirigido a este Intendente, a la siguiente dirección: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre II, 5° Piso, Santiago.

Por último, solicito a Ud. que al momento de enviar la nómina, bien sea por correo electrónico o por el CD señalado precedentemente, informe el número de R.U.T. del prestador institucional que Ud. representa o dirige.

Sin otro particular, y confiando en contar con su colaboración, le saluda atentamente,



CRISTIAN TORTELLA IBÁÑEZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (SUPLENTE)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JLO/HOG/PCW/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Representantes legales y/o Directores de los Prestadores Institucionales de Salud Privados de la Región Metropolitana
- Superintendente de Salud
- Jefe Subdepartamento de Acreditación IP
- Jefe Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Jefe Unidad de Gestión de Procesos IP
- Abogado RDH Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Oficina de Partes
- Archivo